

DECRETO 0713 DE 2014
(Mayo 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

encuentre registrado en el Sistema de Información del FONPET."

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400165143 recibido el 1 de Abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el artículo 16 del Decreto No. 4105 de 2004, establece lo siguiente "...Mientras se establece el valor del cálculo actuarial por concepto de pensiones, se tendrá en cuenta como saldo consolidado de la deuda el valor del pasivo que por este concepto se encuentre registrado en el Sistema de Información del FONPET."
- D) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4105 de 2004, el Municipio de Medellín debe incluir en su presupuesto el monto de los recursos que serían objeto de traslado a la Fiduciaria la Previsora, teniendo en cuenta que la apropiación de esta partida debe ser verificada por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM) , toda vez que este requisito es indispensable para que el FONPET transfiera los recursos.
- E) Que a Diciembre 31 de 2011, el Municipio de Medellín cuenta en el FONPET con recursos destinados al cubrimiento del Pasivo pensional del sector educación por valor de \$138.685.892.589.
- F) Que mediante Decreto 0706 de 2013, se incorporó el 75% del valor del pasivo pensional del sector educación que ascendió a \$104.014.419.442.
- G) Que la Secretaría de Educación mediante oficios con radicados 201400179554 y 201400047714, solicitó realizar adición presupuestal sin situación de fondos en el presupuesto de la presente vigencia 2014, por valor de \$34.671.473.147
- H) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400221124, recibido el 7 de Mayo de 2014.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
INVERSIÓN		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		

Gaceta Oficial N°4243

6

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FONPET-Educación		
110016314 61100000 1122001 00000.00000.0001 1000000	34.671.473.147	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
Incorporación recursos del FONPET		
110016314 61100000 23360650 07000.53639.0099 130211		34.671.473.147
TOTAL	34.671.473.147	34.671.473.147

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación